

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

- 24016** REAL DECRETO 2324/1981, de 5 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Farmacéutico del Aire don Federico Martínez-Pantoja González.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Farmacéutico del Aire don Federico Martínez-Pantoja González y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE HACIENDA

- 24017** ORDEN de 9 de octubre de 1981 por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.

Ilmo. Sr.: Examinada la solicitud de concesión de los beneficios tributarios previstos en la vigente legislación sobre fusiones de empresas en favor de las operaciones de fusión de las Empresas «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.», y «Empresa de Aguas del Río Besós, S. A.», a través de la absorción de la segunda, que quedará disuelta, por la primera de las citadas.

Este Ministerio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas y demás normas de aplicación en la materia y a propuesta de la Comisión Informadora sobre Fusión de Empresas, ha tenido a bien, respecto de las descritas operaciones de fusión, disponer:

Primero.—Se reconoce la bonificación del 90 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para las operaciones y supuestos siguientes:

a) Aportaciones y adjudicaciones de bienes y derechos que en la fusión de «Empresas de Aguas del Río Besós, S. A.», por «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.», mediante la absorción de la primera Sociedad por la segunda, se produzcan a través de las diferentes operaciones de disolución sin liquidación, fusión por medio de absorción de todo el patrimonio de la Entidad absorbida por la absorbente, y ampliación del capital social de «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.», en la cuantía de 287.362.500 pesetas, con una prima de emisión de 1.179.881.473 pesetas.

b) Adjudicaciones en pago y para pago de deudas que puedan producirse con ocasión de la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad absorbida («Empresa de Aguas del Río Besós, S. A.») a la Entidad absorbente («Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.»).

c) Contratos preparatorios que se celebren para llevar a cabo los actos o negocios jurídicos anteriormente enumerados, siempre que los mismos fueran necesarios, habida cuenta de la naturaleza y condiciones de la operación a realizar, así como para los actos y contratos derivados directamente de la misma y escrituras públicas o documentos que puedan producirse y que contengan actos o negocios jurídicos necesarios para la ejecución de aquella operación y que constituyan actos tributables por este Impuesto.

Segundo.—Se concede la bonificación del 90 por 100 de la cuota del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos que se devengue en las transmisiones que se realicen como parte de la fusión, siempre que los terrenos trans-

mitidos estén afectados a la actividad desarrollada por las Empresas que se concentran.

Las Corporaciones Locales correspondientes concederán la bonificación que se reconoce, siempre que las Entidades interesadas justifiquen ante ellas la afectación requerida.

Tercero.—La efectividad de los anteriores beneficios queda expresamente supeditada, en los términos previstos en el artículo 6.º, apartado dos, de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, a que la operación de fusión se lleve a cabo en las condiciones recogidas en esta Orden y a que dicha operación quede ultimada dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

- 24018** CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de julio de 1981 por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 216, de fecha 9 de septiembre de 1981, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20767, segunda columna, apartado primero, letra A), líneas quinta, sexta, séptima y octava, donde dice: «... fusión por medio de absorbente y ampliación del capital social de "Arturo Moix", absorbente, y ampliación del capital social de "Arturo Moix, Sociedad Anónima", ...», debe decir: «... fusión por medio de absorción de todo el patrimonio de la Entidad absorbida por la absorbente y ampliación del capital social de "Arturo Moix, S. A.", ...».

- 24019** CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de julio de 1981 por la que se regulan las fianzas que deben constituir los Delegados territoriales del Patronato de Apuestas Mutuas y los titulares de establecimientos receptores dependientes de la Delegación Territorial de Madrid y otras, en su caso.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 228, de fecha 23 de septiembre de 1981, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22146, primera columna, artículo 2.º, segundo párrafo, tercera línea, donde dice: «... que no están comprendidos en la fianza ...», debe decir: «... que no estén comprendidos en la fianza ...».

- 24020** RESOLUCION de 21 de septiembre de 1981, de la Dirección General del Tesoro, por la que se hace pública la relación de aprobados definitivos que han de ser provistos de certificado de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, conforme a la Orden de 1 de julio de 1980.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada por error en el «Boletín Oficial del Estado» número 245, de fecha 13 de octubre de 1981, páginas 23967 y 23968, bajo el epígrafe de Ministerio de Defensa, se reproduce nuevamente dentro del Ministerio de Hacienda, que es al que corresponde.

En cumplimiento de lo previsto en la instrucción 17 de la Orden ministerial de 18 de julio de 1980, por la que se convocaron exámenes para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, esta Dirección General ha formado, por orden de puntuación en los exámenes, dando preferencia a la mayor edad en caso de igual puntuación, la relación de aspirantes que definitivamente han obtenido dicho certificado siguiente: